



# EL DEFENSOR

DEL

# MAGISTERIO

PERIÓDICO DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA

DIRECTOR-PROPIETARIO

D. JOSÉ GUMBÁU Y SERRA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TRES PESETAS SEMESTRE

PAGO ADELANTADO

Redacción y Administración: Plaza de San José, 1 bajos

GERONA

CORRESPONDENCIA  
DE  
El Defensor del Magisterio

**OBRA NUEVA**

**EL CAMARADA**

PRIMER LIBRO DE LECTURA

POR

**D. JOSÉ DALMAU CARLES**

COMPRENDE: Ejercicios metodizados para aprender á leer, en tipos romano, bastardo, español, inglés, redondo y gótico.—Lectura y Escritura simultáneas.—Lecciones de Cosas.—Ejercicios de lenguaje y reflexión.—100 grabados.—Páginas á dos colores.—Un método abreviado de Caligrafía *española* en 50 muestras grabadas.—Un método abreviado de Caligrafía *inglesa* en 50 muestras grabadas.

De venta en librerías á 11 pesetas docena.

Ejemplares gratis pidiéndolos al autor, Ciudadanos 4,—GERONA

**Obras de D. J. Dalmáu Carles**

ARITMÉTICA RAZONADA Y NOCIONES DE ALGEBRA.—TRATADO TEORICA PRÁCTICO DEMOSTRADO, CON APLICACIÓN Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES. Obra para Normales y Escuelas de Comercio, indispensable al estudiante, al Maestro y al opositor. Mas de 5.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno.—De texto (grado profesional) . . . . . 6 ptas. ejemplar

LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADAS Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES.—1.<sup>a</sup> parte.—PARA LA 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA. Más de 2.500 ejercicios y problemas.—Adoptada para la instrucción de S. M., el Rey D. Alfonso XIII. Libro de alumno. De texto (grado superior) . . . . . 11 ptas. docena

LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADAS A LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES. 2.<sup>a</sup> parte.—PARA LA 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA. Más de 2500 ejercicios y problemas y unas NOCIONES ELEMENTALES DE ALGEBRA.—Adoptada para la instrucción de S. M., el Rey D. Alfonso XIII.—Libro del alumno.—De texto (grado superior) . . . . . 12 ptas. docena.

RESUMEN DE LAS LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADA Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES.—Para la 1.<sup>a</sup> enseñanza.—Mas de 2.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno. De texto (grado medio) . . . . . 7<sup>50</sup> ptas. docena.

Se venden en todas las buenas librerías. El autor, por razón de su cargo de Habilitado, no sirve pedidos á los maestros de la provincia.

# EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

---

---

## *De los diversos sentimientos que se despiertan en los niños en su edad primera.*

---

Los sentimientos, pueden reducirse á cinco clases según **Marqués Gauthey**.

Cuando lo que nos agrada ó desagrada se refiera especialmente al cuerpo, los sentimientos se llaman físicos; si á lo intelectual, intelectuales; si á la moral, morales; si á lo bello, estéticos; y si al Ser que lo ha criado religiosos.

El bienestar que resulta de la actividad corporal, de respirar aires puros, de satisfacer el apetito con moderación, son sentimientos físicos muy loables; pero deben evitarse otros goces materiales, haciéndoles comprender á los niños la superioridad de los sentimientos de orden más elevados.

Entre los sentimientos intelectuales, merecen especial mención y preferencia, el de lo verdadero, que es Dios.

La verdad tiene grandes atractivos para nuestro espíritu y con pocos esfuerzos se habitúa al niño á respetarla, con tal que se le ayude á distinguirla del error. En sus es-

tudios las verdades que descubre por si mismo, le causan mayores goces que las que se le enseñan directamente, por eso se recomienda que se le presenten cuestiones fáciles para que las comprenda con claridad y precisión.

La noción de lo infinito es el más apropiado y por ello recibimos irremisiblemente por el sentido interior, pues, contemplando las grandes escenas de la naturaleza, se despierta en nosotros la viva imaginación para escudriñar quien ha criado tantas maravillas que, encantan á nuestros ojos, y poco, á poco venimos al conocimiento de Dios, por medio de sus obras. En medio de los grandes dolores de la vida, el alma se eleva como mariposa aérea, elevando á su Criador la mirada compungida, para implorar en compasión; buscando su único refugio, su única esperanza.

En la escuela es imposible poder encontrar tales medios, dado al estado en que se hallan instaladas y el poco ó nada de objetos que poseemos para tales enseñanzas. Unicamente la lectura es el medio de que podemos valernos para darles nociones y muchas veces para excitarlos eficazmente.

Nuestro corazón empieza á vivir y á sentir por el amor de su familia y por eso se dice que el amor es natural en el hombre desde que nace y en todo ser viviente.

No sólo ama el hombre, pues, hasta los irracionales aman y quieren ser amados.

El amor de los padres se va desenvolviendo y hace germinar el amor en el alma del hijo.

El amor del hogar paterno es natural y solo necesita precauciones muy estudiadas para no caer en esa ciega ternura y débil condescendencia que la mayor parte de los padres tienen hacia sus hijos, pervirtiendo muchas veces el buen natural de éstos; porque se creen que es amor el consentirles todos sus caprichos, el ahorrarles un moderado castigo cuando hay motivos, y censurando muchas veces la conducta del encargado de su educación; cuando tiene que valerse de estos medios para corregir sus defectos.

Los padres deben estar unidos con los profesores, para que la educación resulte perfecta, por ser el factor principal: es como la locomotora y el freno, como el reloj y el péndulo, como el pensamiento y la palabra; unidas es el todo, separadas un caos.

La benevolencia viene con la simpatía que al niño le hace tomar parte en los goces y penas de los seres que le rodean. En muchos casos, es un movimiento puramente instintivo; pero que no nace del corazón; ya porque su edad no es para ello, ó porque no se halla interesado en el que vé padecer. Muchas veces vemos y observamos á un niño que vé morir á su padre, ó, á su madre y no siente la menor sensación de tristeza pero eso es debido á que su tierno corazón é inocente, no siente todavía las penas que le rodean; hasta que anhela esa necesidad imperiosa en nuestra primera edad de tener á su lado seres queridos que le prodiguen caricias, por ser estas los alimentos del corazón que son tan necesarias como los que alimentan nuestro cuerpo.

La amistad, es otra necesidad que embellece nuestra juventud y que en la vejez conserva su dulce reflejo de nuestra pasada existencia, y es otro de los sentimientos humanos. Es la unión íntima de dos almas, querido puede realizarse entre seres animados de nobles sentimientos; porque el egoísmo y el vicio no permiten la libre expansión de los nobles corazones.

*Dolores Araguás.*

Fontcuberta 25 julio 1903.

---

## CARTA ABIERTA

---

*Sr. D. Lorenzo Jou*

Querido amigo: Hermoso ejemplo estáis dando los maestros de esta provincia con el entusiasmo que demostráis sentir por los adelantos pedagógicos, y por la corriente de simpatía que entre nosotros parece que existe, y que sin duda constituye la base de la mancomunidad de ideas tantas veces reclamada y acariciada por tí, y de la que también yo soy ferviente devoto.

La actividad revelada en la escuela y en el periódico acreditan vuestra fe de vida, y con el estímulo de las autoridades provinciales tan celosas del buen funcionamiento de la enseñanza, aleja de vuestra mente el pesimismo que la

realidad de la vida y los desengaños ocasionan, y que aparece desdeñoso ó cuando menos indiferente á toda novación educativa.

Y si admiro vuestro compañerismo y entusiasmo decidido, sincero, espontáneo y desinteresado, es porque también vive y se agita en mi el irresistible deseo de contribuir ó cooperar como factor en la gran obra pedagógica, aunque sólo sea aportando el más imperceptible grano de arena.

En una tarjeta expresas el deseo de que te informe de la implantación de trabajos de modelaje en las poblaciones que visité. La ocasión no puede ofrecerse más oportuna.

Mi querido amigo don José, Albert, ilustrado maestro de la Escuela de niños de esta villa, viene desde hace tiempo dedicando todas sus energías en la institución del trabajo manual en papel y cartón; pero últimamente resolvió establecer el trabajo de modelaje, y antes de empezar el curso creyó oportuno ensayar algunos trabajos de esta clase.

Al comunicarme el desarrollo y dirección que pretende dar al modelado, hacía observar el señor Albert, que hasta ahora sólo había hecho un ensayo para la perfecta implantación de la clase correspondiente. Así, pues, prescindió de las explicaciones precisas para dar idea á los niños de las diferentes clases de pastas y del modo de obtenerlas, y sólo se fijó en habituar al niño á la facilidad manual para estos trabajos.

El resultado obtenido, en mi concepto, no deja nada que desear, no en el sentido de poseer colecciones de objetos, sino en el efecto moral; por el entusiasmo que ha despertado dentro y fuera de la Escuela.

Los trabajos hechos por los alumnos y que aun puede ver, se distinguían no tanto por el número como por lo bien acabados. Todos consistían en hojas ó en frutos imitados con bastante perfección, pero se propone extender el radio de acción á toda clase de objetos teniendo en cuenta la oportunidad, conveniencia y utilidad de los mismos.

Sólo forman parte de esta clase los alumnos que ya se han practicado en trabajos en papel y cartón; y da esta enseñanza fuera de las horas reglamentarias y especialmente en los días de asueto.

El procedimiento que sigue es sencillísimo; pero requiere que el Maestro esté algo impuesto en estos trabajos. Modela un objeto en presencia de sus discípulos para que éstos observen la forma de cada una de sus partes; y luego los niños con la porción conveniente de pasta procuran imitar el objeto modelado hasta que consiguen con bastante exactitud su propósito.

No se preocupa de la preparación del barro ó pasta, puesto que la materia que hasta hoy ha empleado se la proporcionan ya dispuesta convenientemente en las alfarerías que funcionan en la localidad. Esto ahorra mucho tiempo y trabajo y facilita la labor de los principiantes, ya que el material se les ofrece

en las mejores condiciones. No obstante, cuando la oportunidad lo permita, los alumnos ya *iniciados*, recibirán explicaciones para darles á conocer las diferentes clases de pastas y sus condiciones para el caso que nos compete, haciendo además, prepararla por ellos mismos.

El fin que se se persigue es puramente educativo; carece actualmente de programa, pero al empezar el curso pretende seguir un orden tal que los niños no se limiten á imitar, si no también que consigan combinar diversos elementos y formar nuevas producciones, amoldando siempre el trabajo á la aptitud y desarrollo de los discípulos.

Estas son las notas que de verdad puedo comunicarte, y las que con sinceridad creo haber recogido de las declaraciones que el Sr. A'bert se dignó hacer de los trabajos que se verifican en su escuela,

Te quiere mucho tu invariable amigo

*M. Espectante..*

Blanes 8 de Agosto de 1903.

## CRONICA GENERAL

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública en sesión del día 17 del actual.

Estando presente el nuevo Vocal don José B. gudá, últimamente nombrado en concepto de Diputado provincial, la Junta acordó:

Aprobar los asuntos despachados por la Presidencia desde la sesión anterior.

Comunicar para su cumplimiento al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí la orden de Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que al desestimar el recurso interpuesto por aquél contra el acuerdo del Rectorado, le obliga á la creación de una Auxiliaria en la Escuela de niños de Torroella y de una Escuela incompleta de niñas en Estartit.

Atender á la reclamación de don Pablo Salip, colocándole en el escalafón que se rectifica antes de los señores Ferrer y Roca, y dejando de computar á estos sus servicios como Maestros sustitutos que fueron, ordenarles en el mismo con arreglo á los que indiscontablemente tienen prestados en propiedad.

Presenta lo por don José Dalnáu Carles un recurso contra el proyecto de escalafón, por haberse cubierto fuera de concurso una vacante de mérito en la primera clase, que se concedió á don Esteban Trayter Colomer, en virtud de una orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, estimando la Junta de justicia la reclamación porque no habiéndose

se anunciado dicha vacante, quedaron lesionados los derechos de los Maestros que figuran por mérito en la segunda clase, los cuales podían haber aspirado á aquélla, se acuerda elevar dicho recurso, favorablemente informado, al Ministerio, absteniéndose de hacer la modificación que solicita el señor Dalmau, que es la de que se provea por concurso la vacante concedida al señor Trayter, hasta que recaiga resolución de la Superioridad para atenerse estrictamente á lo que se disponga.

En vista de que con fecha 10 del actual, por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se comunica á esta Junta que por Real orden se declare cesante al oficial de Contabilidad, don Toribio Corominas, y se nombre en su lugar á don Joaquín Sarmiento Rivera, con el sueldo anual de 2.250 pesetas, y se ha recibido el título administrativo del nombrado.

Considerando que el expresado sueldo no es el que corresponde al destino que por concurso obtuvo el señor Corominas, con 1.500 pesetas, quien, si disfruta 750 pesetas más es por razón de los quinquenios que la Diputación ha venido concediéndole como resultado de los muchos años que sirve el cargo, esta Corporación acuerda devolver á la Superioridad el título expedido á favor del señor Sarmiento, á quien por la Ordenación de pagos de la Diputación provincial no podía abonarsele los haberes de conformidad con el sueldo que figura en el expresado documento, pues no se ajusta á la consignación del presupuesto aprobado, de cuyo capítulo 5.º obra una copia en el Ministerio del ramo.

Remitir al Sr. Subdelegado de Medicina del partido judicial de Puigcerdá el certificado médico que forma parte del expediente en que don Isidro Casals solicita dispensa del defecto físico para ejercer el Magisterio público, á fin de que se sirva dicho señor legalizarlo con su firma y el sello de la Subdelegación.

Conceder al Maestro don Jaime Vidal, de Calonge, que invierta en un armario para la Escuela el sobrante que tenía en presupuesto para otros efectos.

Significar al Alcalde de Armentera que no pudiendo destinarse el local-Escuela á otro objeto que á la enseñanza que se tiene encargada al Maestro, se abstenga de instalar en dicho local el Juzgado municipal, y que si se hubiesen colocado ya documentos ú otros efectos deben ser inmediatamente retirados.

Rogar al señor Gobernador que se sirva obligar al Ayuntamiento de Palafrugell al pago de alquileres de la casa-Escuela, y habitación de la Maestra pública, doña María Prat Vigo, no habiendo producido resultado el acuerdo tomado por esta Corporación en sesión de 15 de Abril último y comunicado el 18 del expresado mes al Alcalde, ordenándole dicho pago.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Rectorado, en oficio de 6 de los corrientes, tener en cuenta la orden de la Subsecretaría fecha 7 de Febrero



último, referirte á los sueldos con que deben anunciarse las Escuelas en el concurso.

Dejar sobre la mesa la contestación del reverendo señor Cura párraco de Breda, sobre el concepto que le merece el acta de la sesión de la Junta local referente al 5 de Julio, que impidió firmar la levantaña en virtud de la sesión del 17 de dicho mes.

Disponer que la Junta local de Vilasacra extienda el cese del Maestro don José Lloret Marques, el cual ha tomado posesión de la Escuela de niños de Belloaire.

Elevar á la Junta Central de derechos pasivos una instancia en que doña Esperanza Pinós Castañer, como heredera de su hermana doña Rita, solicita de la Junta Central lo devengado y no percibido por esta, que falleció siendo Maestra jubilada.

Aprobar el presupuesto de material de la Escuela de Campllonch.

Para contestar al Rectorado en la queja producida contra la Maestra de la Pera, D.<sup>a</sup> Carmen Roig, según acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta local de dicho pueblo, oír al Sr. Inspector y pasar á informe de este funcionario un escrito de los Maestros públicos de Darnius sobre locales y alquileres.

La Junta quedó enterada:

De que el Rectorado expidió segundos nombramientos para la provisión en propiedad de las Escuelas de Aviñonet y Palau de Santa Eulalia, á favor de D.<sup>a</sup> Antonia Remus y D.<sup>a</sup> Teresa Ferrer Dominguez.

De que el propio Centro transcribe una orden de la Subsecretaria para que se cumplimente, lo cual queda en esta misma fecha efectuado, remitiéndole relación de las Escuelas vacantes con sueldo superior á 825 pesetas, no anunciadas á oposición ni á concurso.

De la concesión de quince dias de prórroga para posesionarse de sus respectivos destinos, á D. José Margall y á D. Angel López Bara.

De que la Junta de Barcelona ha facilitado los antecedentes profesionales de D.<sup>a</sup> Maria de los Angeles Heras Matas.

De que D.<sup>a</sup> Joaquina Juanola ha renunciado á la toma de posesión de la Escuela de niñas de Vilopriu.

De que el Maestro nombrado para Selva de Mar, D. Antonio Padrós, renunciando sus derechos, devolvió el título administrativo, que ha sido remitido al Rectorado.

De que se han celebrado los exámenes en las Escuelas de Palau Sabardera con feliz resultado.

Del acuerdo del Ayuntamiento de Cassá de la Selva, enterándose con suma satisfacción del resultado del cursillo de trabajos manuales iniciado por el Sr. Carles, con quien queda autorizado el Sr. Alcalde para ponerse de acuerdo á fin de adquirir, con cargo á los fondos municipales, los enseres é instrumentos que sean indispensables para extender y acreditar la Escuela práctica de dicho Maestro.

De que D.<sup>a</sup> María Teresa Ferrer Dominguez cesó de Vidrá en 19 de Julio, tomando posesión de la Escuela de dicho pueblo en 1.º de Agosto, D.<sup>a</sup> Francisca Vilagrán Planas la cual el día anterior había cesado de Garrigolas.

De que en 27 de Julio cesó de Vilasacra D. José Lloret Marqués, tomando posesión de Escuela de niños de Belloaire el día siguiente.

De que en 31 de Julio cesaron de sus respectivos destinos D.<sup>a</sup> Maria Comas de Dosquers; D.<sup>a</sup> Francisca Grifol, de Boadella; D. Miguel Daban, de las Escuelas; D.<sup>a</sup> Josefa Gimbert, de Borrásá, cuya interinidad servia, y D. Manuel López Lacasta, de la Auxiliaria de Breda.

De que D. Federico Ribó Prat, en 1.º de Agosto actual, tomó posesión de la Escuela mixta de Urús, de la cual cesó en igual fecha el interino D. Domingo Palau.

De que en el propio día 1.º de este mes se posesionaron en propiedad don Antonio Borrell Piqué, de la Escuela mixta de Das; D. José Ribó Botet, de la de Ordis; D. Joaquin Casellas Isach, de la de Rocabrúna (Baget); D.<sup>a</sup> Josefa Ferrer Farrés, de la de Cassvells; D. Juan Valentí Solés, de la de Espinabell (Molló), D. Juan Camps Fageia, de la de Juyá; D. Manuel López Lacasta, de la de Vilamaniscle; D. Miguel Daban Ayter, de la de niños de Juanetas; don Antonio Cabestany Balcells, de la de Setcasas, y D.<sup>a</sup> Francisca Grifol, de la de niñas de Llanás.

De que D.<sup>a</sup> Enriqueta Vilar, en 8 del actual, cesó de la Escuela mixta de San Mori, y el 9 tomó posesión de Foixá.

De que D.<sup>a</sup> Antonia Remus ha renunciado el nombramiento de Aviñonet.

---

## Asociación Provincial del Magisterio Gerundense

---

Por la presente se anuncia á los maestros asociados que la *conversa* que sobre «Educación cristiana» debe dar en la ciudad de Gerona don Camilo Gozálbez, maestro de la escuela superior de niños de Figueras, tendrá lugar el segundo domingo de septiembre, día 13, á las diez de la mañana, en el local de costumbre.

Cumplirán un sagrado deber de compañeros y se honrarán á si mismos los maestros que concurran á la *conversa*.

El Presidente, *Juan Delclós*.

Caldas de Malavella 20 Agosto 1903.

---

## Sección Oficial

---

JUNTA PROVINCIAL DE GERONA

CIRCULAR

Algunos Municipios adeudan determinadas cantidades en el concepto de atenciones de primera enseñanza por ejercicios cerrados, y al objeto de que

puedan figurar dichas cantidades en los presupuestos del año venidero y cuya confección se aproxima, esta Junta llama la atención de los Maestros acreedores advirtiéndoles la conveniencia de que durante el mes actual remitan una nota expresiva de sus créditos contra los Ayuntamientos para que incluyéndolos éstos en el respectivo presupuesto queden por fin extinguidos los atrasos satisfaciéndolos á quien sea de justicia.

Como la primera autoridad civil de esta provincia no prestará su aprobación al presupuesto municipal donde deje de consignarse la partida correspondiente á las sagradas atenciones de instrucción primaria, esta Corporación provincial se cree dispensada de encarecer á los correspondientes maestros la necesidad de que llenen el servicio que con la presente se les recomienda.

Los señores Maestros interesados deberán cuidar de que la nota que se reclama sea especificada de forma que á primera vista aparezca el tiempo, el concepto y la cuantía de la deuda que se les haya de satisfacer.

Gerona 13 Agosto 1903.—El Gobernador Presidente, Juan Tejón.—El Secretario, Juan Pastells.

(*B. O. de 21 agosto 1903*).

Por acuerdo de esta Junta se publica la memoria ó parte de la visita ordinaria de Inspección girada á las escuelas de varios pueblos, dada por el señor Inspector del ramo en los terminos siguientes:

**M. I. Sr.**

Tengo el honor de remitir á V. S. para que se digne darles el curso correspondiente, los expedientes de visita de Inspección á las escuelas de Breda, Riudarenas, Vidreras, Sils, Saus, Salt, S. Daniel, Bescano, Vilopriu, S. Mori, Ventalló, Armentera, Vilademat, Colomé, Garrigolas, Viladesens, Quart, Llabillas, Belcaire, La Escala, Albóns, Verges, Jafre, La Sellera, Amer, S. Gregorio, Canet de Adri, Vilablareix y Aiguaviva.

Por las copias de las actas que en el de Breda obran se verá que la visita girada á este pueblo tuvo por objeto principalmente, conocer el estado de la escuela de niños y tomar antecedentes sobre la conducta profesional del maestro don Salvador Meya y su Auxiliar, don Manuel López. Estos profesores, con motivo de la admisión á las clases de niños menores de seis años marchaban en desacuerdo, por lo que tuvieron que intervenir las Juntas provincial y local para recordar el cumplimiento de la Ley.

La Inspección recordó á los dos maestros las atribuciones y deberes que tenían y la marcha que debía seguirse en las escuelas para evitar rozamientos.

Sacó el convencimiento de que son incompatibles y de que algunos in'i-

viduos de la Junta local influyen con su proceder para que á la labor del señor Meya se pongan muchos reparos.

Verdad es que el poco carácter de este maestro, se empeñó en admitir á su escuela niños menores de cinco años, á el pertenecer y uno de los bandos en que está dividida la población avivan el fuego de la discordia.

Del Auxiliar señor López puede decirse que su carácter violento hace imposible una reconciliación. Recientemente y con motivo de los exámenes ha vuelto á salir á la superficie las diferencias entre el maestro y el auxiliar, por el cual el Rectorado ha dispuesto que se les forme expediente.

El estado de la enseñanza, como es natural no pasa de regular. Bastante mejor es el de la escuela de niñas.

Visitadas las escuelas de Breda pasé á ver las de Riudarenas, Vidreras y Sils. Las de estos dos primeros pueblos instaladas en buenos locales, sobre todo en Vidreras, pero la de niños de Sils no debe continuar en el local que se utiliza y que pertenece al Alcalde.

Esta autoridad que sin duda hace lo que quiere en este asunto, no ha cumplido lo que en diferentes ocasiones se le ha ordenado, resultando que ni ha buscado nuevo local en Mallorquinas ni ha consentido que la escuela se traslade á Sils, donde hay un edificio que con ligeras reformas resultaria de excelentes condiciones.

En Camallera se ha operado un cambio radical, sobre todo por lo que se refiere á la escuela de niños. Antes, cuando la dirigia don Juan Matabosch funcionaba en un mal local y contaba con escasa asistencia. En la actualidad, y gracias á las muy notables aptitudes del nuevo maestro don Silvestre Santaló, se dan las clases en una magnifica casa nueva y los alumnos pasan siempre de setenta.

Efectos son estos de la enumerada labor del señor Santaló, la cual ven, elogian y agradecen los vecinos de Camallera.

Al visitar las escuelas de Salt tuve ocasión de observar que pasan de ciento los alumnos en la de niños y que es bastante menos concurrida la del otro sexo. Y como no es imposible á pesar del celo é inteligencia del profesor don Esteban Vila, dar una enseñanza como la pedagogia moderna reclama, se propuso la creación de una auxiliaria, sin perjuicio de ver si más adelante será necesario establecer una escuela en el barrio de San Antonio. Los locales regulares, se intenta construir un edificio para escuelas.

En Bescanó tuve la ocasión de ver que la sala en que se dan las clases á los niños es aceptable pero muy húmeda hasta el punto de peligrar la salud, la de niñas. Por esta razón y por que las habitaciones de la profesora están en parte ruinosas, urge que se busque otro local.

Es Armentera un pueblo que no se ha preocupado gran cosa por tener

buenos locales para dar la enseñanza. Por ello las reclamaciones de los maestros son frecuentes.

La escuela de niños propiedad del Municipio, tiene escasa ventilación y carece de retrete. De la escuela de niñas no cabe hablar, pues en realidad no existe. Al girar la visita, observé que se daban las clases en una sala determinada y tan pequeña que solamente sirve para unas veinte alumnas. La concurrencia ordinaria pasa de cincuenta. Pero no es esto lo peor sino la carencia casi absoluta del material escolar. Queda este reducido á algunas mesas en mal estado y algun otro utensilio poco menos que inservible. A la maestra que dejó hace poco tiempo la escuela, doña Petronila Galcerán, se le deben reclamar los presupuestos y cuentas de los diez últimos años, aunque hayan sido estas rendidas y aprobadas. Un abandono ó algo peor, de esta naturaleza bien merece algún correctivo.

En Vilademat, pueblo apático hasta la exageración en todo lo relativo á la enseñanza, hay un maestro interino desde hace seis años. Ya se adivina cual será el estado de su escuela.

Al ver las de Quart, así saque una impresión bien poco grata. Los locales son pequeños, el de niños húmedo, y las habitaciones de los maestros inservibles. Por ello á la profesora se le ha facilitado otra casa. Se tendrá que tomar otra medida tratándose del maestro.

(B. O. de 17 Agosto 1903.)

(Concluirá).

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN CIRCULAR

La repetidas excitaciones de la prensa profesional de Madrid y de provincias sobre la falta de provisión de miles de Escuelas, y el hecho de existir, en efecto, según los datos oficiales recogidos, más de 3.000 Escuelas vacantes, requieren la adopción de prontas y enérgicas medidas que pongan coto á semejante abuso, que tan graves daños ocasiona á la cultura nacional.

No se oculta al Ministro que suscribe que una de las causas más importantes del abandono en que se encuentran multitud de Escuelas es lo exiguo de su dotación, que hace que nadie las solicite, ó que quien las obtiene apele á toda clase de pretextos y subterfugios para no desempeñar su cargo. Sensible es que existan sueldos tan mezquinos; pero mientras se arbitran recursos y se buscan medios para mejorar la condición del Maestro, principal preocupación de todo Ministro de Instrucción pública, fuerza es exigir á cada cual, aunque sea apelando á su abnegación y á su patriotismo, el cumplimiento de sus deberes. Los Rectores y los Inspectores deben cuidar con el mayor celo de que

los Maestros nombrados y posesionados presten reales y efectivos servicios, y las Juntas provinciales y locales deben denunciar cuantas faltas en este punto se cometan, para imponer á los infractores de la Ley el oportuno correctivo.

Otra causa de la tardanza en la provisión de Escuelas y de la consiguiente acumulación de vacantes, es la falta de estímulo en los Rectorados para proveerlas, junto con la sobra de estímulos para que no se provean, todo lo cual produce enormes retrasos, provocando constantes quejas y reclamaciones. El interés del Maestro interino es prolongar su interinidad; el interés colectivo de los llamados á disfrutar de los ingresos que en la caja del Montepío se producen por la existencia de las vacantes, fuente de que se nutre principalmente el fondo de derechos pasivos del Magisterio; los intereses particulares y locales, amparadores de los agraciados con las interinidades; todo se conjura para que, al ocurrir una vacante, se tarda á comunicar á quien corresponde, y para que, una vez conocida, se tarde en proveer en propiedad.

Pero si estas causas explican el hecho, no pueden nunca justificarlo, y hay necesidad de remover todos los obstáculos y de prescindir de toda clase de favoritismos y de condescendencias, para llegar al resultado que la opinión reclama: el de que no se retrase la provisión de las Escuelas existentes, para que la enseñanza primaria dé todos sus frutos. Es preciso que los Rectores no descuiden este servicio mirándolo como cosa secundaria, y que desplieguen todo su celo para resolver pronto y bien los concursos, á fin de que los pueblos puedan disfrutar de los beneficios de la enseñanza que pagan.

Por estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En cuanto ocurra la vacante de una Escuela, la Junta local, en el término de dos días, lo comunicará á la provincial y al Rectorado del distrito para que se proceda á su provisión interina dentro de los ocho días siguientes, mientras se prepara su provisión en propiedad en el turno que le corresponda. Los Inspectores provinciales y municipales de Madrid, darán cuenta á la Subsecretaria del Ministerio de todas las vacantes que ocurran; si el Inspector estuviera de visita, el Jefe de la Sección de Instrucción pública dará cuenta de la vacante en su lugar.

2.º Ocurrida una vacante, si su provisión interina corresponde á la Subsecretaria del Ministerio, los Habilitados respectivos y las Juntas provinciales lo comunicarán directamente á la Subsecretaria, y ésta procederá á su provisión dentro de los ocho días siguientes. Las provisiones en propiedad, cuando sean por concurso, se harán en el término de un mes, contado desde el día en que termine el plazo señalado para la admisión de las solicitudes, y cuando sean por oposición, dentro de los quince días siguientes á la entrega del expediente, si hubiese protestas se prorrogarán los plazos por otros quince días.

3.º La Sección de Estadística é Inspección del Ministerio, tomará la nota de todas las vacantes para poder comprobar el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores. A este efecto, las comunicaciones que se reciban en el Ministerio sobre vacantes y provisión de Escuelas, pasarán á la Sección de Estadística, y de allí, tomada nota dentro de las veinticuatro horas siguientes, á la Sección de Instrucción primaria.

4.º El Maestro ó Maestra nombrado interinamente por los Rectores ó por la Subsecretaria, lo serán con la advertencia de que procuren posesionarse cuanto antes. Si, una vez posesionados, abandonaran la Escuela ó no llegaran á desempeñarla, se anotará esta falta en su expediente personal para excluirles de todo nuevo concurso, dándose cuenta del hecho á la Subsecretaria del Ministerio, que entregará mensualmente al Ministro una relación de los Maestros que se hallen en el caso indicado. Lo mismo se hará con los Maestros y Maestras nombrados en propiedad.

5.º Los Habilitados cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que todos los Maestros y Maestras, mientras no tengan la debida autorización, no puedan firmar las nóminas ni enviar los recibos sino desde su domicilio legal, dandoles de baja siempre que les conste lo contrario, y comunicándola á la Ordenación general de Pagos al remitir las nóminas de cada mes.

6.º Si al expirar los plazos señalados en los dos primeros números de esta Circular, no se hubiera provisto alguna Escuela, la Autoridad á quien corresponda el nombramiento, dará cuenta al Ministerio, explicando las causas del retraso, y si éstas parecieren insuficientes é infundadas, se ordenará una visita de inspección para depurar las responsabilidades que proceden é imponer los correctivos correspondientes.

7.º Las provisiones en propiedad que haya pendientes de resolución, sean por oposición ó por concurso, se resolverán en el término preciso de quince días, contados desde el de la publicación de esta Circular en la *Gaceta de Madrid*, y los Rectores darán cuenta de haberlo hecho.

Lo que de Real orden comunico á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1903.

G. Bugallal.

Sres. Rectores de universidades, Presidentes de Juntas provinciales y locales, Delegados Regios de Madrid y Barcelona, Inspectores provinciales y municipales y Habilitados de pagos de Instrucción primaria.

(*Gaceta de Madrid de 20 de Agosto de 1903*).

# HISPANIA

**COMPañIA ANONIMA DE  
SEGUROS CONTRA ACCIDENTES**

**CAPITAL SOCIAL 5,000.000 PTAS.**

Cortes, 347.—BARCELONA

Por el seguro **COLECTIVO** puede el patrono quedar garantido de todas las responsabilidades á que por la Ley viene sujeto por los accidentes que pueden ocurrir á sus trabajadores.

Por el **INDIVIDUAL** puede el asegurado, mediante una prima anual que oscila entre treinta y ochenta céntimos por cada mil pesetas, dejar á su familia el capital que desee en el caso de morir á consecuencia de cualquier accidente.

El seguro **AGRICOLA** es también un medio de fomentar las buenas relaciones entre los propietarios y sus braceros.

Además de los dichos hace la Compañía todos los demás ya vulgarizados, como de *incendios, vida, responsabilidad civil, rotura de cristales, etc.*

Representante en Gerona,

**JOSÉ GUMBAU SERRA**

PLAZA DE SAN JOSÉ.—NÚM. 1.